



**APRUEBA EFECTUAR TRATO DIRECTO Y
EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO N° 3.102 /.-

QUILLON, 22 AGO 2018

VISTOS:

1. Ficha técnica **N° 22 de fecha 13.07.2018**, elaborada por la Dirección de Obras Municipales.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en los artículos del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886;
4. Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018;
5. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 17 de fecha 30 de Noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con delegación de firmas a directivos que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa decreto Alcaldicio N° 1.133.
8. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 30.11.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como Alcalde de la comuna;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.294 de fecha 12.05.2015, que designa subrogante del Alcalde y Direcciones que indica;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Se requiere contratar una persona que cumpla la función de auxiliar de aseo en el edificio consistorial y biblioteca Municipal, debido a que las funcionarias municipales Lorena Vizcarra Luna en calidad de contrata se encuentra con feriado legal durante 15 días a contar del 17/07/2018 hasta el 06/08/2018 y la funcionaria municipal Elena Sepúlveda Cifuentes funcionario en calidad a contrata se encuentra con feriado legal durante 15 días a contar del 07/08/2018 hasta el 28/08/2018.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, la contratación mediante "**Trato Directo**" entre el Municipio de Quillón y la **Sra. Ana María Urrutia Romero. Rut N° 9.217.779-3**, quien cumplirá la función de auxiliar de aseo para el correcto funcionamiento del mantenimiento de dichos departamentos, durante el periodo 17/07/2018 al 28/08/2018.



2. El valor a cancelar es de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, servicio que corresponde a una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

Artículo N° 10° del Decreto 250 de la Ley N° 19.886:

7) Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

F) Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

8) **Artículo 8° Letra h** Contrataciones por un monto igual o inferior a 10 UTM.

3. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la Orden De Compra.
4. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, no puede exceder de \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos) IVA incluido, los que serán imputados al ítem **2152103005001SP1- Suplencia y Reemplazo**.

Del presupuesto municipal vigente para el año 2018.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

NCP/mps.-
Distribución

- ADQUISICIONES - D.O.M. - SECMU